



International  
Confederation  
of Midwives

Strengthening Midwifery Globally

# POLÍTICA CONTRA EL FRAUDE, EL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN

15 DE NOVIEMBRE DE 2023

## PRINCIPIOS

La ICM tiene el compromiso de prevenir el fraude, la corrupción, el soborno y cualquier otra falta de honradez y fomentará una cultura de lucha contra el fraude, la corrupción y el soborno. Por política, realizamos todas nuestras actividades con honradez y ética. Nuestro planteamiento es de tolerancia cero con el fraude, el soborno y la corrupción. Tenemos el compromiso de actuar de forma profesional, justa e íntegra en todas nuestras transacciones y relaciones comerciales en cualquier lugar, implementando y aplicando sistemas efectivos de lucha contra el fraude, el soborno y la corrupción.

## DECLARACIÓN DE POLÍTICA

Esta Política se aplica a la conducta de todo el personal, la Junta de la ICM (Junta), el Consejo y los comités. También se aplica a voluntarios, consultores, asociados o agentes de la ICM y cualquier tercero que actúe en su nombre, lo que incluye al personal fijo, subcontratado, becarios, personal en comisión de servicios, trabajadores a domicilio, eventuales, personal de agencia, patrocinadores o cualquier otra persona vinculada a la ICM, dondequiera que se encuentre (designados conjuntamente «Personal» en esta Política).

La ICM investigará todas las sospechas de fraude, corrupción y soborno por parte del Personal, los proveedores y terceros. La ICM exige que su Personal actúe con honradez e integridad en todo momento y que denuncie cualquier sospecha de fraude, corrupción y soborno.

Respetaremos todas las leyes en materia de lucha contra el fraude, la corrupción y el soborno en todas las jurisdicciones en las que actuamos. No obstante, estamos sometidos a las leyes de los Países Bajos, incluido el artículo 177 (soborno de funcionarios públicos) del Código Penal holandés y al artículo 328 ter (soborno comercial privado), respecto a nuestro comportamiento dentro del país y en el extranjero. Nos tomamos nuestras responsabilidades legales muy en serio.

## DEFINICIONES

- **Fraude:** Intento deliberado de obtener dinero o bienes mediante el engaño a través de la falsificación de registros o documentos. Cambio deliberado de los estados financieros u otros registros por parte del Personal o de un proveedor de la ICM.
- **Soborno:** Oferta, promesa, entrega, aceptación o petición de una ventaja para inducir a alguien a cometer un acto ilegal o un abuso de confianza. Un soborno es un incentivo o recompensa que se ofrece, promete o entrega para obtener una ventaja comercial, contractual, normativa o personal.
- **Corrupción:** Acto de engaño o delito cometido por una persona u organización que ostenta un cargo de autoridad para conseguir ganancias ilícitas o abusar del poder en beneficio propio. La corrupción puede abarcar muchas actividades como el soborno y la malversación de fondos, aunque también puede incluir prácticas que son legales en muchos países.
- **Hurto:** Obtención, uso o enajenación fraudulentos de propiedades materiales o intelectuales pertenecientes a la ICM o sus beneficiarios.
- **Pagos de facilitación:** Los pequeños sobornos entregados para acelerar un servicio se denominan a veces pagos de facilitación. Algunas organizaciones trabajan en zonas en las que dichos pagos son la norma en la cultura local, a menudo cuando la necesidad de donaciones benéficas es preteritoria. A pesar de que las cantidades normalmente son pequeñas, siguen siendo sobornos. Por lo tanto, es un uso inaceptable de los fondos de la ICM. La única excepción se da cuando un proveedor local no tiene una cuenta bancaria y el pago en efectivo es inevitable. En ese caso, el Personal debe seguir el Procedimiento de pagos en efectivo de la ICM antes de hacer un pago.

## RESPONSABILIDADES

Respecto a la prevención del fraude, hurto y abuso de poder, las responsabilidades específicas son las siguientes:

- La responsabilidad última de esta Política corresponde a la Junta de la ICM, a quien deben dirigirse todas las consultas. La Junta es responsable de la revisión periódica de la Política según proceda. En la elaboración de esta Política se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la Convención Europea de Derechos Humanos y esta Política cumple dichas disposiciones.
- La prevención, detección y denuncia de sobornos y otras formas de corrupción son responsabilidad de todos los que trabajan para la ICM o bajo su control. Todo el Personal o agentes de la ICM deben evitar cualquier actividad que pueda conllevar o indicar el incumplimiento de esta Política.
- El Personal de la ICM que infrinja esta Política se enfrentará a medidas disciplinarias que pueden conllevar el despido por falta grave. La ICM puede emprender acciones legales. La ICM se reserva el derecho a resolver cualquier relación contractual con consultores, asociados, agentes o contratistas si infringen esta Política.
- La responsabilidad de la formación inicial y de la supervisión continua del Personal en relación con esta Política corresponde al Director Ejecutivo (DE) de la ICM y a los Directores de proyectos con responsabilidades de Personal. Deben establecer y mantener un sistema adecuado de control interno que contribuya a hacer cumplir las políticas de la ICM y a lograr sus metas y objetivos.
- El sistema de control interno se ha diseñado para responder y gestionar los diversos riesgos que afronta la ICM. El sistema de control interno se basa en un proceso continuo diseñado para identificar los principales riesgos y gestionarlos eficazmente. Esto incluye:
  - establecer los mecanismos adecuados para denunciar riesgos de fraude y casos de fraude importantes ante la Junta;
  - asegurarse de que todo el personal conozca la Política contra el fraude, el soborno y la corrupción de la ICM, así como sus responsabilidades en la lucha contra el fraude;
  - garantizar que la Junta y el Personal reciban la formación adecuada sobre lucha contra el fraude, según sea necesario;
  - comprobar que se tomen medidas adecuadas para minimizar el riesgo de que se repitan casos de fraude en el futuro.

## DENUNCIA DE SOSPECHAS

A menudo es el nivel de alerta del Personal y del público en general lo que hace sospechar de la posibilidad de fraude, soborno e irregularidades financieras. El proceso de denuncia para el Personal y cómo se tratarán dichas denuncias se explica por separado en el **Procedimiento de lucha contra el fraude, el soborno y la corrupción** de la ICM.

Cualquier inquietud debe comentarse inmediatamente al DE. Este notificará acto seguido al Presidente de la ICM todas las irregularidades contables o financieras o cualquier circunstancia que pueda indicar la posibilidad de irregularidades.

Cualquier persona ajena a la ICM que tenga sospechas o pruebas de fraude, soborno o corrupción, puede comunicarlas poniéndose en contacto con nosotros por:

Correo electrónico: [info@internationalmidwives.org](mailto:info@internationalmidwives.org)

Correo postal: Koninginnegracht 60, 2514 AE ZH, Países Bajos

Si no desea contactarnos directamente, puede denunciarlo por su cuenta en la **Línea directa de lucha contra el fraude de Holanda**.

Teléfono: 088 7867372 o +31 88 7867372 si llama desde fuera de los Países Bajos

Correo postal: Fraud Help Desk, P.O. Box 963, 7301 BE Apeldoorn

Online: <https://www.fraudehelpdesk.nl/fraude-melden/>

## PLAN DE RESPUESTA

El Presidente de la ICM:

- Coordinará la investigación pertinente por parte del personal experimentado y garantizará un tratamiento coherente de la información relativa al fraude y la corrupción dentro del respeto de las leyes de Protección de datos.
- Cuando sea informado, instigará la investigación designando a un ejecutivo, auditor o asesor.
- Colaborará estrechamente con los directivos de la ICM y de otros cuerpos, como la policía y los tribunales, para garantizar que todos los asuntos se investiguen y denuncien como corresponda.
- Garantizará la máxima recuperación de fondos en nombre de la ICM.
- Se asegurará de que las acusaciones calumniosas sean objeto de medidas disciplinarias.

## REVISIÓN

La Junta revisará esta Política cada dos años y se asegurará de que refleje los cambios en la legislación y las buenas prácticas.

## OTROS DOCUMENTOS RELEVANTES

- Procedimiento contra el fraude, el soborno y la corrupción de la ICM
- Procedimiento disciplinario de la ICM
- Procedimiento de manejo de efectivo de la ICM
- Política y procedimiento contra el blanqueo de capitales

Aprobada en la reunión de la Junta celebrada el 15 de noviembre de 2023.

Firma:



Sandra Oyarzo Torres, Presidenta de la ICM